



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS – REQUERIMIENTO DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION										
Meta presupuestaria:	0216										
Actividad del POI:	-										
Contribución al PPR:	-										
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE ACEROS CORRUGADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"										
FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)											
El presente Requerimiento tiene como finalidad contar con la Adquisición de (ACEROS CORRUGADOS), lo cual serán utilizados para la ejecución de las diferentes partidas de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" , CUI 2628222											
II. ANTECEDENTES											
La Municipalidad Provincial de Churcampa, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público por autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindarios, promueve la adecuada presentación de los servidores públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la suscripción territorial de su respectiva jurisdicción, así mismo le es aplicable, en el pertinente, la construcción política del estado, leyes y disposiciones que regulan las actividades administrativas, financieras y presupuestales para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" .											
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)											
OBJETIVO GENERAL: Adquirir LOS BIENES DE ACEROS CORRUGADOS puesto en la ejecución de la actividad que garantice un trabajo de seguridad y calidad durante la ejecución de la actividad.											
IV. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR											
ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD								
01	> VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/4 in X 9 m (SEGÚN EXPEDIENTE: ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60 DIAM 1/4") Características:	UND	20.00								
	<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DETALLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Nombre del material</td><td>Acero corrugado para refuerzo de concreto</td></tr><tr><td>Norma de referencia</td><td>ASTM A615 / NTP 339.178</td></tr><tr><td>Grado</td><td>60</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCIÓN	DETALLE	Nombre del material	Acero corrugado para refuerzo de concreto	Norma de referencia	ASTM A615 / NTP 339.178	Grado	60		
DESCRIPCIÓN	DETALLE										
Nombre del material	Acero corrugado para refuerzo de concreto										
Norma de referencia	ASTM A615 / NTP 339.178										
Grado	60										



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA



Resistencia a la fluencia (fy)	4,200 kg/cm ² (420 MPa)
Resistencia a la tracción (fu)	≥ 6,200 kg/cm ² (620 MPa)
Diámetro nominal	1/4" (6 mm)
Presentación	Barras rectas de 9 m o rollos (según proveedor)
Tipo de superficie	Corrugada, con resaltes para adherencia al concreto
Acabado superficial	Limpio, libre de óxido, grasa o impurezas
Tolerancias	Según ASTM A615
Uso principal	Refuerzo en elementos de concreto armado (losas, veredas, muros, vigas y columnas de pequeña sección)
Color característico	Gris metálico natural
Condiciones de almacenamiento	En lugar seco, ventilado y sobre soportes que eviten el contacto directo con el suelo

02 ➤ **VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8 in X 9 m (SEGÚN EXPEDIENTE: ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60 DIAM 3/8")**
Características:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Nombre del material	Acero corrugado para refuerzo de concreto
Norma de referencia	ASTM A615 / NTP 339.178
Grado	60
Resistencia a la fluencia (fy)	4,200 kg/cm ² (420 MPa)
Resistencia a la tracción (fu)	≥ 6,200 kg/cm ² (620 MPa)
Diámetro nominal	3/8" (9.5 mm)
Presentación	Barras rectas de 9 m o rollos (según fabricante)
Tipo de superficie	Corrugada, con resaltes para mejor adherencia al concreto
Acabado superficial	Limpio, libre de óxido, grasa o impurezas
Tolerancias	Dimensionales y mecánicas según ASTM A615
Uso principal	Refuerzo en elementos estructurales de concreto armado (vigas, losas, columnas, zapatas y muros)

UND

26.00



	<table border="1"><tr><td>Color característico</td><td>Gris metálico natural</td></tr><tr><td>Condiciones de almacenamiento</td><td>Mantener en lugar seco, ventilado y sobre soportes que eviten contacto directo con el suelo</td></tr></table>	Color característico	Gris metálico natural	Condiciones de almacenamiento	Mantener en lugar seco, ventilado y sobre soportes que eviten contacto directo con el suelo																										
Color característico	Gris metálico natural																														
Condiciones de almacenamiento	Mantener en lugar seco, ventilado y sobre soportes que eviten contacto directo con el suelo																														
03	<p>➤ VARILLA DE ACERO CORRUGADO $f_y=4200$ kg/cm² GRADO 60 DE 1/2 in X 9 m (SEGÚN EXPEDIENTE: ACERO CORRUGADO $f_y = 4200$ kg/cm² GRADO 60 DIAM 1/2") Características:</p> <table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DETALLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Nombre del material</td><td>Acero corrugado para refuerzo de concreto</td></tr><tr><td>Norma de referencia</td><td>ASTM A615 / NTP 339.178</td></tr><tr><td>Grado</td><td>60</td></tr><tr><td>Resistencia a la fluencia (f_y)</td><td>4,200 kg/cm² (420 MPa)</td></tr><tr><td>Resistencia a la tracción (f_u)</td><td>$\geq 6,200$ kg/cm² (620 MPa)</td></tr><tr><td>Diámetro nominal</td><td>1/2" (12.7 mm)</td></tr><tr><td>Presentación</td><td>Barras rectas de 9 m de longitud (según proveedor)</td></tr><tr><td>Tipo de superficie</td><td>Corrugada, con resaltes longitudinales y transversales para adherencia al concreto</td></tr><tr><td>Acabado superficial</td><td>Limpio, libre de óxido, grasa, pintura o impurezas</td></tr><tr><td>Tolerancias</td><td>Dimensionales y mecánicas según ASTM A615</td></tr><tr><td>Uso principal</td><td>Refuerzo en elementos estructurales de concreto armado (vigas, columnas, losas, zapatas y muros)</td></tr><tr><td>Color característico</td><td>Gris metálico natural</td></tr><tr><td>Condiciones de almacenamiento</td><td>Almacenar en lugar seco, ventilado y sobre soportes que eviten contacto directo con el suelo</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCIÓN	DETALLE	Nombre del material	Acero corrugado para refuerzo de concreto	Norma de referencia	ASTM A615 / NTP 339.178	Grado	60	Resistencia a la fluencia (f_y)	4,200 kg/cm ² (420 MPa)	Resistencia a la tracción (f_u)	$\geq 6,200$ kg/cm ² (620 MPa)	Diámetro nominal	1/2" (12.7 mm)	Presentación	Barras rectas de 9 m de longitud (según proveedor)	Tipo de superficie	Corrugada, con resaltes longitudinales y transversales para adherencia al concreto	Acabado superficial	Limpio, libre de óxido, grasa, pintura o impurezas	Tolerancias	Dimensionales y mecánicas según ASTM A615	Uso principal	Refuerzo en elementos estructurales de concreto armado (vigas, columnas, losas, zapatas y muros)	Color característico	Gris metálico natural	Condiciones de almacenamiento	Almacenar en lugar seco, ventilado y sobre soportes que eviten contacto directo con el suelo	UND	21.00
DESCRIPCIÓN	DETALLE																														
Nombre del material	Acero corrugado para refuerzo de concreto																														
Norma de referencia	ASTM A615 / NTP 339.178																														
Grado	60																														
Resistencia a la fluencia (f_y)	4,200 kg/cm ² (420 MPa)																														
Resistencia a la tracción (f_u)	$\geq 6,200$ kg/cm ² (620 MPa)																														
Diámetro nominal	1/2" (12.7 mm)																														
Presentación	Barras rectas de 9 m de longitud (según proveedor)																														
Tipo de superficie	Corrugada, con resaltes longitudinales y transversales para adherencia al concreto																														
Acabado superficial	Limpio, libre de óxido, grasa, pintura o impurezas																														
Tolerancias	Dimensionales y mecánicas según ASTM A615																														
Uso principal	Refuerzo en elementos estructurales de concreto armado (vigas, columnas, losas, zapatas y muros)																														
Color característico	Gris metálico natural																														
Condiciones de almacenamiento	Almacenar en lugar seco, ventilado y sobre soportes que eviten contacto directo con el suelo																														

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ Directiva N° 017-2023-CG/GMPL Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

CONDICIONAMIENTO Y MONTAJE (DE CORRESPONDER)

No corresponde

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

No corresponde

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

GARANTIA COMERCIAL

No corresponde.

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

El proveedor, deberá cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad

- Ser persona natural o persona jurídica.
- Empresas del giro de negocios.
- Tener Registro único de contribuyente (RUC) activo.
- Tener Registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado
- Tener CCI para el pago

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: El bien será entregado en el Almacén de la obra.

Plazo: El plazo de entrega del bien será 02 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la adquisición de bienes será otorgada mediante informe de conformidad por el Residente de Obra, Inspector de obra, del Área usuaria y la previa verificación de los bienes por el responsable de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Obra previa conformidad del Residente de Obra, Inspector de Obra y del Área usuaria.

Según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA**

(El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien(es) ofertado(s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública y su reglamento.

XIV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde

XV. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

XVI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.




Ing. Mauro Huacho Huincho
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 268101

Firma y Sello del Área Usuaria